

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que los funcionarios del Estado que estén destinados, ó lo fueren en lo sucesivo, á las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, se consideren como sirviendo en comisión su destino y figuren en el escalafón activo de su carrera en la Península.—Página 418.

Otro declarando no ha lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de Jaén y el Juez de primera instancia de Linares.—Página 418.

Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Alto Comisario de la zona de influencia española en Marruecos á don Felipe Alfau y Mendoza.—Página 418.

Otro nombrando Alto Comisario de la zona de influencia española en Marruecos á D. José Marina y Vega, Teniente general.—Página 418.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto promoviendo á la Dignidad de Decán, primera silla post-pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia, al Presbítero Licenciado D. Manuel Campos Moro, Dignidad de Obantra de la misma Iglesia.—Página 418.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén á D. Cristóbal Romero Castaño.—Página 418.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Capitán general de la primera Región al Teniente general D. Julio Domingo Bazán.—Página 419.

Otro nombrando Capitán general de la sexta Región al Teniente general D. Carlos

Espinosa de los Monteros y Sagasta, Marqués de Vaitierra.—Página 419.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para la ejecución mediante subasta de las obras del dique de encauce del puerto de Deva (Guipúzcoa).—Página 419.

Otro confirmando la providencia del Gobernador civil de la provincia de León, fecha 6 de Junio del año actual, por la que decretó la ocupación de una finca en el Pazo de Arriba al Convento, término de Cisterna, de la propiedad de D. Esteban Corral Sánchez.—Página 419.

Otro aprobando el expediente de expropiación de fincas ocupadas en término municipal de Moaña (Pontevedra), para la construcción del trazo 1.º de la carretera de tercer orden de Cangas á la de Pontevedra á Camposancos.—Página 420.

Otro ídem íd. ocupadas en término de Campo Lameiro (Pontevedra), para la construcción del trazo segundo de la carretera de tercer orden de Pontevedra al Campo por Lerez y Geve.—Página 420.

Otros nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefes de Administración de segunda clase, á D. José Nicolau y Sabater y D. Carlos Alfonso López.—Página 420.

Otros ídem íd. Ingenieros Jefes del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefes de Administración de tercera clase, á D. Angel Gómez Díaz y D. Saturnino Zuñurrre y Goicochea.—Página 420.

Otro ídem íd. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Luis María Velasco y Páramo.—Página 420.

Otro ídem íd. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Angel de Diego y Capdevila.—Página 420.

Otro ídem íd. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Luis Sisternes y Moreno.—Página 420.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á D. Eduardo Serrano Branat, D. Antonio Santa Cruz y Garcés de Marcilla y D. Manuel Gomeles de Castejón y Eilo, Dugue de Bailén.—Página 420.

Real orden disponiendo se asigne en el año actual el importe de la subvención y anticipo concedido, abonable con cargo al capítulo 26 del presupuesto vigente de este Ministerio, con destino á las obras de los caminos vecinales que figuran en la relación que se publica y que han de construirse directamente por los Ayuntamientos que en la misma se expresan.—Página 421.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 129.—Página 421.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 424.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Circulares anunciando la existencia del cólera en Salónica (Mar Egeo) y en Stefaneci, distrito de Ifov.—Página 424.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de seguros Zurich, The Guardian Assurance Company Limited, Alcaldía Constitucional de Cáceres. Compañía Arrendataria de Tabacos y El Hogar Español.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península é islas Baleares durante el mes de Junio del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
fantas, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-
tros y á propuesta de su Presidente,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los funcionarios de las
diversas carreras del Estado que, de con-
formidad con el Real decreto de 27 de
Febrero de 1913, estén destinados ó lo
fueren en lo sucesivo á los órdenes del
Alto Comisario de España en Marruecos,
se considerarán, desde su toma de pose-
sión, como sirviendo en comisión su des-
tino y figurando en el Escalafón activo
de su carrera en la península.

Art. 2.º El Gobierno dictará las dispo-
siciones necesarias para la ejecución del
presente Decreto.

Dado en Gijón á quince de Agosto de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

En el expediente y autos de competen-
cia suscitada entre el Gobernador de Jaén
y el Juez de primera instancia de Lina-
res, de los cuales resulta:

Que con fecha 6 de Noviembre de 1912,
el Procurador D. Pedro Moya Jiménez,
en nombre y representación de D. Andrés
Pérez González, dedujo demanda en ju-
icio verbal civil, ante el Tribunal muni-
cipal de Linares, contra la Sociéty des
Anciens Etablissement Sopiwith, como
explotadora de la fundición de plomo
La Tortilla, y en su nombre contra el Ge-
rente D. Juan Moorhead Power, expo-
niendo:

Que su representado es dueño de una
suerte de tierra con casa para vivienda,
situada en el camino de Baños, de aquel
término municipal; que próximo á ella
se encuentra enclavada la citada fundi-
ción de plomo, cuyos humos perjudican
notablemente la finca á que antes se hace
referencia, haciendo estéril la tierra é in-
salubre el local, por lo que durante dos
años no ha podido arrendarse, y que as-
cendiendo á 500 pesetas los perjuicios
que con tal motivo se le han irrogado,
solicita que se condene á la referida So-
ciedad al pago de la expresada suma:

Que sustanciado el juicio, el Tribunal
municipal dictó sentencia conforme en
un todo con la petición del demandante,
y entablada apelación por la Sociedad
demandada ante el Juzgado de primera

instancia de Linares, y antes de decidirse
el recurso, el Ingeniero Jefe interino
del distrito minero de Jaén dirigió un
oficio al Juzgado transcribiendo un in-
forme de la Comisión provincial, en el
que se manifiesta que por las razones y
preceptos reglamentarios que menciona
procedía requerir de inhibición al Juzga-
do de primera instancia de Linares en el
asunto de que se trata.

Termina dicho oficio consignando que
por orden del Gobernador se transcribía
aquel informe á los efectos indicados en
el mismo:

Que el Juzgado, estimando que por
virtud del citado oficio había sido requeri-
do de inhibición, sustanció el incidente,
dictando un auto, por el que mantuvo su
competencia, alegando las consideracio-
nes que creyó pertinentes:

Que el Gobernador, de acuerdo con lo
informado por la Comisión provincial,
dirigió nuevo oficio al Juzgado, mani-
festando que insistía en el requerimiento
de inhibición para entender en la de-
manda promovida por D. Andrés Pérez
González:

Visto el artículo 27 de la ley Provin-
cial de 23 de Agosto de 1882, que dice:

«Corresponde asimismo á los Gober-
nadores, como atribución exclusiva, pro-
vocar competencias á los Tribunales y
Juzgados de todos los órdenes, cuando
éstos invaden las atribuciones de la Ad-
ministración»:

Visto el artículo 2.º del Real decreto de
8 de Septiembre de 1887, según el cual:

«Sólo los Gobernadores de provincia
podrán promover cuestiones de compe-
tencia, y únicamente la suscitarán para
reclamar el conocimiento de los negocios
que, en virtud de disposición expresa,
corresponda á los mismos Gobernado-
res, á las Autoridades dependientes de
ellos ó á la Administración en general»:

Considerando:

1.º Que en el presente caso el requeri-
miento se ha hecho por el Ingeniero
Jefe interino del Distrito minero de Jaén,
aunque expresando que lo hacía por or-
den del Gobernador de la provincia.

2.º Que sólo los Gobernadores y nin-
guna Autoridad en su nombre, pueden
requerir de inhibición á los Jueces y Tri-
bunales, con arreglo á lo terminantemen-
te dispuesto en los artículos de la ley
Provincial y del Real decreto de 8 de Sep-
tiembre de 1887, que en los Vistos se men-
cionan.

Conformándome con lo consultado por
la Comisión permanente del Consejo de
Estado,

Vengo en declarar que no habiendo
conflicto legalmente planteado, no ha lu-
gar á decidirlo.

Dado en Gijón á quince de Agosto de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

A propuesta de Mi Ministro de Estado,
y de acuerdo con el Consejo de Minis-
tros,

Vengo en aceptar á D. Felipe Alfau y
Mendoza la dimisión que ha presentado
del cargo de Alto Comisario de la zona
de influencia española en Marruecos,
quedando satisfecho del celo, intelligen-
cia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Gijón á quince de Agosto de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,

Antonio López Muñoz.

A propuesta de Mi Ministro de Estado,
y de acuerdo con el Consejo de Minis-
tros,

Vengo en nombrar Alto Comisario de
la zona de influencia española en Ma-
rruecos á D. José Marina y Vega, Tenien-
te general.

Dado en Gijón á quince de Agosto de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,

Antonio López Muñoz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en promover á la Dignidad de
Deán, primera S.lla *post-pontificalem*, va-
cante en la Santa Iglesia Catedral de Se-
govia, por defunción de D. Salvador Gua-
dilla y Martínez, al Presbítero Licencia-
do D. Manuel Campos Moro, Dignidad de
Chantre de la misma Iglesia, que reúne
las condiciones exigidas en los artículos
4.º y 10 del Real decreto concordado de
20 de Abril de 1903.

Dado en Gijón á quince de Agosto de
mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Pedro Rodríguez de la Borbolla.

*Méritos y servicios de D. Manuel Campos
Moro.*

En el Seminario Conciliar de Sevilla
cursó de 1881 á 1897, tres años de Latín y
Humanidades, tres de Filosofía y siete
de Sagrada Teología.

En 19 de Septiembre de 1891, recibió el
Presbiterado.

Desde 1.º de Abril de 1892 hasta Sep-
tiembre de 1893, fué Capellán del Con-
vento de Religiosas Concepcionistas de
Villamartín.

En 11 de Septiembre de 1893, fué nom-
brado Regente de la parroquia de Cum-
bres Mayores, y en 21 del mismo mes,
Economo de la misma, clasificada de en-
trada, cargo que desempeñó hasta fin de
Septiembre de 1897.

En 14 de Marzo de 1899, fué nombrado
Coadjutor de la parroquia de Nuestra Se-
ñora de las Angustias, de Madrid, cargo
que sirvió hasta 24 de Abril del mismo

año, que fué nombrado Mayordomo de Fábrica de la de San Ginés.

En 28 de Octubre del mismo año, fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Santa Bárbara, de Madrid, y en 20 de Marzo de 1901, Mayordomo de Fábrica de la misma, cuyos cargos desempeñó hasta 1.º de Agosto del mismo año, en que fué nombrado Coadjutor primero de la de Santiago y San Juan, y sirvió hasta Febrero de 1903, en que fué trasladado con igual cargo á la de San Ildefonso.

En Noviembre del mismo año, recibió en el Seminario Central de Valencia el grado de Licenciado en Sagrada Teología.

Por Real orden de 24 de Enero de 1900 fué nombrado Predicador supernumerario de S. M.

Por Real orden de 18 de Agosto de 1905 se le reconocieron condiciones para obtener cargos de los comprendidos en la cuarta categoría de las enumeradas en el Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Por Real decreto de 6 de Mayo de 1907 fué nombrado Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Segovia; de cuyo cargo, que actualmente obtiene, se posesionó en 7 de Junio del mismo año.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Jaén, por promoción de D. Severo Daza Sánchez, á D. Cristóbal Romero Castaño, segundo lugar de la terna formada por el Tribunal de oposición, y primero hoy por fallecimiento del electo D. Manuel Benítez Martínez, que ocupaba aquel lugar en la misma.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Podro Rodríguez de la Borbolla.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Capitán general de la primera Región al Teniente general D. Julio Domingo Bazán, que actualmente desempeña igual cargo en la sexta Región.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

Vengo en nombrar Capitán general de la sexta Región al Teniente general don Carlos Espinosa de los Monteros y Sagasteta de Hardeoz, Marqués de Valtierra.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Agustín Luque.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real orden de 11 de Abril próximo pasado fué aprobado el proyecto de las obras del dique de encauce del puerto de Deva (Guipúzcoa) por su presupuesto de contrata de pesetas 218.000,54. Por tratarse de un gasto que afectará tres anualidades, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, fué informado el expediente por el Ministerio de Hacienda, después de haber expedido la Ordenación de Pagos la certificación correspondiente. Informado favorablemente por dicho Ministerio, fué remitido el expediente al Consejo de Estado, con arreglo á lo preceptuado en el citado artículo 67.

Este Alto Cuerpo consultivo ha manifestado que deben aceptarse las condiciones redactadas como base de la contrata, y en cuanto á la autorización necesaria para efectuar el gasto que la misma importa, desde el momento en que en el vigente presupuesto aparece consignada la cifra de 450.000 pesetas para obras nuevas de puertos, y con cargo á dicha partida se han aplicado hasta el presente 123.471,28 pesetas, resulta que existe crédito para las nuevas obligaciones y cumplidamente observado el precepto de la ley, que impide contraer obligaciones que carezcan de la debida dotación en los presupuestos, y puede, por lo tanto, autorizarse la subasta que se pretende, cuidando tan sólo de tener en cuenta al formarse los correspondientes al próximo año la suma á que asciende el importe de la segunda anualidad de dichas obras para consignar en ellos la partida necesaria á responder del compromiso que se adquiere por virtud de la contrata.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Agosto de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Rafael Gasset.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para la ejecución, mediante subasta, de las obras del dique de encauce del puerto de Deva (Guipúzcoa), por su importe de pesetas 218.000,84, que se abonará en tres anualidades.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Rafael Gasset.

REALES DECRETOS

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Corral Sánchez, vecino de Cistierna, contra la providencia del Gobernador civil de la provincia de León, fecha 6 de Junio anterior, por la que decretó la ocupación de una finca en el Pago de arriba al Convento, término de Cistierna, de la propiedad del recurrente, para la imposición de servidumbre de acuelucto solicitada por el Sindicato agrícola Sorriba Cistierna:

Resultando que en el recurso sólo se hace referencia á una instancia del recurrente dirigida al Gobernador civil de León en 16 de Julio del año anterior, la cual dice de por reproducida:

Resultando que en el mencionado escrito asegura D. Esteban Corral Sánchez que con la providencia contra la que apela, se infringe la Real orden de 13 de Mayo de 1912, que aprobó el proyecto y obras solicitadas por el Sindicato agrícola Sorriba Cistierna, y toda vez que la finca del recurrente no figura en el proyecto aprobado, sería arbitraria su variación, como ilegalmente se intenta por el aludido Sindicato:

Resultando que en otro escrito dirigido también al Gobernador citado acompañando el recurso de que se trata, fecha 12 de Junio último, se dice que para en el caso de desestimarse éste, se tenga por perito del interesado á D. Juan Cristóbal Torbado Flores, al que desde luego nombra:

Considerando que, según se deduce de los informes emitidos al efecto por la Comisión provincial y Jefatura de Obras Públicas de León y División Hidráulica del Duero, el recurrente funda sus reclamaciones en que su finca no figura en el proyecto aprobado, y en la modificación de éste en sentido que le perjudica, lo que, según los informes aludidos, es en absoluto inexacto:

Considerando que si D. Esteban Corral tuvo fundamento sólido para denunciar que el Sindicato está haciendo las obras saliendo del proyecto aprobado, debió hacerlo, y entonces una inspección en dichas obras hubiera puesto de manifiesto las inexactitudes de los conceptos que el recurrente alega en sus escritos, como se desprende del informe que emite el Ingeniero de la División hidráulica del Duero:

Considerando que el nombramiento de peritos por los interesados ha de llevarse á efecto como se dispone en el párrafo 3.º del artículo 20 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y no en la forma que ha intentado hacerlo D. Esteban Corral, lo que no es admisible en evitación de nuevos incidentes que entorpezcan la realización de las obras:

Vistos los artículos 18, 19 y 20 de la mencionada Ley y sus concordantes del Reglamento para su aplicación; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que se confirma la providencia del Gobernador civil de la provincia de León de 6 de Junio anterior decretando la ocupación de la finca de referencia, desestimándose, por improcedente, el recurso de D. Esteban Corral Sánchez contra la misma, y que para el nombramiento de peritos se cumpla en un todo con lo que dispone el artículo 20 ya citado.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que se apruebe el expediente de expropiación de fincas ocupadas en término municipal de Meaña (Pontevedra), instruido con motivo de las obras para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Cangasá la de Pontevedra á Camposancos, por su total importe de 124.673,83 pesetas, que se abanarán con cargo al capítulo 2.º, artículo único del presupuesto de liquidación para el ejercicio de 1913.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que se apruebe el expediente de expropiación de fincas ocupadas en término municipal de Campo-Lameiro (Pontevedra), instruido con motivo de las obras para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Pontevedra al Campo por Lerez y Gave, por su total importe de 118.042,50 pesetas, que se abanarán con cargo al capítulo 2.º, artículo único del presupuesto de liquidación para el ejercicio de 1913.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de segunda, por declaración de supernumerario de D. Agustín Ruiz Arévalo; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. José Nicolau y Sabater.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por continuar en la situación de excedente D. José Nicolau y Sabater; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Carlos Alfonso López.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Carlos Alfonso López; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Angel Gómez Díaz.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por continuar en situación de Supernumerario D. Angel Gómez Díaz; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Saturnino Zuñaurre y Goicoechea.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Saturnino Zuñaurre y Goicoechea; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Luis María Velasco y Páramo.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de don

Bernardo Jiménez y Pérez de Vargas; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Angel de Diego y Capdevila.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Angel de Diego y Capdevila; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Luis Sisternes y Moreno.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

En virtud de lo dispuesto en la regla 10 del artículo 2.º y en el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905; á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á don Eduardo Serrano Branat.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 9 de Febrero de 1906, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á D. Antonio Santa Cruz y Garcés de Marcella.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

En virtud de lo dispuesto en las reglas 10 y 11 del artículo 2.º y en el 6.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905; á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola á D. Manuel González de Castejón y Ego, Duque de Bailén.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Rafael Gasset.

REAL ORDEN

Umo. Sr.: En virtud del artículo 67 de la ley vigente de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y no rigiendo para este caso las prescripciones del Real decreto de 8 de Enero de 1896, según aclara el Real decreto de 26 de Julio de 1898,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se asigne en el año actual el

importe de la subvención y anticipo concedido, abonsable con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, con destino á las obras de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación, que han de construirse directamente por los Ayuntamientos que en la misma se expresan, quedando afectada su liquidación á lo dispuesto para este caso en el párrafo 4.º, artículo 5.º del Reglamento de Caminos vecinales, aproba-

do por Real orden de 23 de Julio de 1911, y pudiendo, desde luego, dar comienzo á las obras que deberán quedar terminadas en el presente año.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1913.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Relación de las obras que deben construirse por los Ayuntamientos en el año actual.

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	AYUNTAMIENTOS PETICIONARIOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA — Pesetas.	ANTICIPO CONCEDIDO — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Valladolid.....	Villavellid á Tiedra.....	Tiedra.....	24.066,83	5.904,26	29.971,09
		Villavellid.....			
Tarragona.....	Masroig á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.....	Masroig.....	15.875,09	>	15.875,09

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido, de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 129.—*Código internacional de señales.*—Edición de 1908.—Correcciones.

Número 873.—Habiéndose notado algunas omisiones de palabras en algunos párrafos de los artículos 8.º y 9.º del Reglamento para evitar abordajes en la mar, publicado en la edición de 1908 del Código Internacional de Señales, y por lo tanto, en el cuaderno que contiene dicho Reglamento y que se tiró con la misma composición, se da á continuación el texto corregido de dichos párrafos, que es el siguiente:

Página 415.—Edición de 1908.

Artículo 8.º Las embarcaciones de prácticos que no sean de vapor mientras prestea servicio de practicaje en su zona no deben llevar las luces que en este Reglamento se señalan á los demás buques; en cambio llevarán en el tope del palo una luz blanca visible en todas direcciones

nes y mostrarán además una ó más luces intermitentes (luces que se enseñan y se ocultan alternativamente) á cortos intervalos que nunca excederán de 15 minutos.

El antepenúltimo párrafo de este artículo, queda redactado así:

Quando estén fondeados, prestando servicio de practicaje en su zona, mostrarán, además de las luces prevenidas á las embarcaciones de prácticos, la luz roja mencionada en el párrafo anterior, pero no las luces de color de los costados.

Página 417.—Edición de 1908.

Artículo 9.º...

k) Si un buque ó bote que esté pescando queda sin libertad de movimientos por enredársele sus artes de pesca en una roca ó en otro obstáculo, deberá, durante el día, tener izada la señal que se previene en el inciso k, y durante la noche, la luz ó luces prescritas para los buques fondeados; en tiempo de nieblas, cerrazones, nieves ó fuertes chubascos de agua, hará las señales prescritas para los buques fondeados (artículo 15, inciso d y último párrafo).

Artículo 14. Quando un vapor navegue sólo á la vela y tenga guindada la chimenea, llevará durante el día, á proa, en el sitio que pueda verse mejor, una bola negra ó señal distintiva de 0,61 metros de diámetro por lo menos.

Página 415.—Edición de 1908.

Estaciones de telegrafía sin hilos.

Alemánis.

Faro flotante número 1 de la desembocadura del río Elba.

Página 220.—Edición de 1908.

Suprimir la línea E. V. U., cable con armadura.

En la página 225, agregar después de la señal H. R. L., cable principal, la señal E. V. U., cable blindado.

A los que hayan adquirido un ejemplar de la edición de 1908 del Código Internacional de Señales, se les dará un ejemplar de este aviso reclamándolo á la

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima ó á las sucursales.

Océano Atlántico del Este.—Africa.—*Proximidades del cabo Bojador.*—Peligro — Avis aux Navigateurs número 327/2.048. París, 1913.

Número 874.—El vapor francés *Mont Agel*, con más de 7 metros de calado, tocó sobre un peligro, en las proximidades del cabo Bojador, á unas 4 millas del mismo.

Situación aproximada: 26º 15' N. y 14º 29' 46" W. de Gw. (8º 17' 26" W. de SF.)
Carta número 209 de la sección IV.

España.—Tarifa.—*Boya de campana.*—Servicio Central de Señales Marítimas, 26 Julio 1913.

Número 875.—Según el Aviso 796 de 1913, ha quedado suprimida la campana submarina que como señal de niebla se había instalado en Tarifa, pero se ha sido retirada la boya con campana aérea, de la que estaba suspendida.

Situación aproximada: 36º 0' 54" N. y 5º 37' 58" W. de Gw. (0º 34' 52" E. de SF.)

Carta número 115 A de la sección II.

Distrito de Tarifa.—Almadraza.

Número 876.—Ha quedado levantada la almadraza *Lances de Tarifa* de este distrito.

Situación aproximada: 36º 0' 54" N. y 5º 37' 58" W. de Gw. (0º 34' 52" E. de SF.)

Carta número 699 de la sección II.

Distrito de Cor. Al.—Almadraza.

Número 877.—Ha quedado levantada la almadraza *Torre Atalaya* de este distrito.

Carta número 633 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—*Desembocadura del Orne.*—Supresión del balizamiento para los trabajos de demo-

lición del antiguo malecón Oeste de Ouis-treham.—Avis aux Navigateurs número 326/2.038. París, 1913.

Número 873.—Habiéndose terminado los dragados del canal del puerto de Ouistreham, se suprimió definitivamente la baliza de madera con luz roja que estaba colocada cerca del arranque del antiguo malecón Este (Aviso núm. 646 de 1913).

Situación aproximada: 49° 17' N. y 0° 14' 46" W. de Gw. (5° 57' 34" E. de SF.)
Carta número 207 de la sección II.

Inglaterra.—Proximidades de Spithead.—Fondos de boyas para experiencias.—Notice to Mariners número 1.032. Londres, 1913.

Número 879.—Para experiencias se han fondeado las siguientes boyas:

a) Una pequeña boya roja, á 3,66 millas al 86° de la luz del fuerte Saint Helen;

b) Una boya ajedrezada roja y blanca, á 3,76 millas al 88° de la misma luz anterior;

c) Una boya roja, LUMINOSA, de luz blanca de ocultaciones, á 4,20 millas al 126° de la citada luz.

d) Una boya ajedrezada roja y blanca, LUMINOSA de luz blanca de ocultaciones, á 3,97 millas al 127° de la luz mencionada.

Situación aproximada de la luz de Saint Helen: 50° 42' 30" N. y 1° 5' 0" W. de Gw. (5° 7' 20" E. de SF.)

Carta número 207 de la sección II.

Canal de Solent.—Banco Lepe Midale.—Boya de naufragio.—Notice to Mariners número 1.007. Londres, 1913.

Número 880.—*Emplazamiento:* A 1,2 millas al 128° del asta de señales del C. G. de Beaulieu.

Balizamiento: Una boya cónica verde en la anterior posición, señala el naufragio de la barca *Sir S Northcote*.

Situación aproximada: 50° 45' 45" N. y 1° 22' 30" W. de Gw. (4° 49' 50" E. de SF.)
Carta número 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Las Dunas.—Proyecto de modificación de la luz del malecón Deal.—Avis aux Navigateurs número 330/2.063. París, 1913.

Número 881.—*Descripción:* Hacia el 23 del próximo Septiembre se proyecta cambiar la luz del malecón Deal.

Carácter: La antigua luz fija roja se transformará en roja de una ocultación cada 10 segundos.

Fases: Luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos.

Altura sobre la mar: 10,4 metros.

Por medio de otro aviso se dará á conocer la fecha exacta de dicho cambio.

Situación aproximada: 51° 13' N. y 1° 25' 15" E. de Gw. (7° 37' 35" E. de SF.)
Carta número 558 de la sección II.

Río Támesis.—Banco Cheney.—Construcción de dos balizas.—Notice to Mariners número 975. Londres, 1913.

Número 882.—*Emplazamientos:* A 1,90 millas al 49° del asta de señales de punta Barton.

Y á 1 milla al 5° de la misma punta.

Precauciones: Todos los buques que pasen en las proximidades de estas balizas en construcción, deberán hacerlo á poca velocidad, con objeto de no causar perjuicio en los trabajos efectuados.

Situación aproximada: 51° 27' 30" N. y 0° 49' 45" E. de Gw. (7° 2' 5" E. de SF.)

Carta número 969 de la sección II.

Bojo al NE del barco faro Newarp.—Notice to Mariners número 997. Londres, 1913.

Número 883.—*Descripción:* Un barco cubierto con 11 metros de agua, á 2,300 metros al 62° del barco-faro *Newarp*.

Situación aproximada: 52° 45' 38" N. y 1° 51' 40" E. de Gw. (8° 7' 0" E. de SF.)
Carta número 239 de la sección II.

Proximidades de Arwich. Desplazamiento de la boya del banco Cork.—Notice to Mariners número 1.017. Londres, 1913.

Número 884.—La boya de asta, pintada á bandas verticales rojas y blancas, del banco Cork ha sido desplazada á 185 metros al 166° de su posición.

Situación aproximada: 51° 54' 56" N. y 1° 25' 10" E. de Gw. (7° 37' 30" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

Holanda.—Escaltes Oostendal.—Establecimiento de una plataforma sobre pilotes en el *Sardijngaul*.—Avis aux Navigateurs número 324/2.029. París, 1913.

Número 835.—En el *Sardijngaul*, cerca del malecón del fuerte de Nolle y rodeando la punta Norte del mismo, se estableció una plataforma sobre pilotes, y en la extremidad de ésta un montante de hierro con un globo como mira.

Situación aproximada: 51° 26' 54" N. y 3° 33' 9" E. de Gw. (9° 45' 29" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Alemania.—Islas de la Frisa Oriental.—*Dovstief.*—Boya reemplazada.—Avis aux Navigateurs número 343/2.146. París, 1913.

Número 886.—La boya luminosa D 2 fondeada en el *Dovstief*, se ha sustituido por una boya cónica negra marcada D 2, fondeada en 53° 43' 47" N. y 7° 9' 4" E. de Gw. (13° 21' 22" E. de SF.)

Carta número 45 de la sección II.

MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—*Proximidades de Preston.*—Boya luminosa señalando un naufragio.—Notice to Mariners número 983. Londres, 1913.

Número 887.—*Descripción:* El velero *Enterprise*, del cual un palo emerge del agua, ha naufragado en las proximidades de *Preston*.

Baliza: Se ha marcado, fondeando al N. del lugar del naufragio, una boya cónica de luz roja de ocultaciones, la que, tan pronto como sea posible, se cambiará en verde de ocultaciones.

Situación aproximada: 53° 40' 40" N. y 3° 11' 5" W. de Gw. (3° 1' 15" E. de SF.)
Carta número 233 de la sección II.

Proyecto de campana submarina en el barco-faro «Carnarvon Bay».—Avis aux Navigateurs número 345/2.162. París, 1913.

Número 888.—Hacia el 17 de Noviembre de 1913 se instalará en el barco faro *Carnarvon Bay* una campana submarina, que dará dos sonidos cada 10 segundos.

Situación aproximada: 53° 5' N. y 4° 48' 45" W. de Gw. (1° 23' 35" E. de SF.)
Carta número 233 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Alicante.—*Distrito de Villajoyosa.*—*Almadraba*.

Número 889.—Ha quedado levantada la almadraba «Caja del Charco» del distrito de Villajoyosa.

Carta número 832 de la sección III.

Francia.—Puerto de Marsella.—*Trabajos en la dársena de la Madrague.*—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 326/2.040. París, 1913.

Número 890.—Una boya roja luminosa con luz fija verde y alcance de 4 millas, se fundó á fines de Julio de 1913, á unos 800 metros del muelle Norte de la escollera de la madrague, y á 130 metros al Este de la prolongación del malecón exterior del puerto de Marsella.

Esta boya marca los trabajos de cimentación de un espigón, que formará la prolongación hacia el Este del malecón exterior del puerto, y con la parte

nuevamente construída de la escollera del cabo Janet se completa la limitación de la pasa de en rada á la dársena de la Madrague.

Situación aproximada: 43° 20' 5" N. y 5° 20' 29" E. de Gw. (11° 32' 49" E. de SF.)
Cuaderno de faros, página 54.

Carta número 237 de la sección III y plano 674.

Cerdeña.—Golfo de Terranova.—*Fondeo temporal de boyas para campo de tiro.*—Avisi ai Naviganti número 181/482. Génova, 1913.

Número 891.—En el espacio comprendido entre la isla Tavolara—Cabo Caraso—6 isote Figarello, y para marcar un campo de tiro, se han colocado cinco boyas de luz fija blanca y 2 millas de alcance, cuyas distancias y ocultaciones al semáforo de cabo Figari son las siguientes:

- 1.^a 6.250 metros al 186°.
- 2.^a 5.240 metros al 177° 45'.
- 3.^a 5.765 metros al 160°.
- 4.^a 6.240 metros al 153°.
- 5.^a 8.945 metros al 172°.

Está terminantemente prohibido entrar en el polígono limitado por estas boyas.

Situación aproximada del semáforo de cabo Figari: 40° 59' 51" N. y 9° 39' 15" E. de Gw. (15° 51' 35" E. de SF.)

Carta número 465 de la sección III.

Italia.—Isla de Elba.—*Modificación de la luz de Marina di Campo.*—Avisi ai Naviganti número 175/465. Génova, 1913.

Número 892.—La luz fija blanca de Marina di Campo se ha cambiado en roja entre sus direcciones 241° 30' y 293° (51° 30'), con un alcance de 5 millas.

Las otras características no han sufrido variación.

Situación aproximada: 42° 44' 29" N. y 10° 14' 22" E. de Gw. (16° 26' 42" E. de SE.)
Cuaderno de faros número 662.

Carta número 581 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Puerto de Moiffetta.—*Cambio de carácter de la luz.*—Avisi ai Naviganti número 175/464. Génova, 1913.

Número 893.—*Aviso anterior* número 524 de 1913.

Emplazamiento: Angulo SW. del muelle viejo de Moiffetta.

Carácter: Destellos blancos cada 30 segundos.

Fases: Destello, 8 segundos; ocultación, 22 segundos.

Las otras características no sufrirán variación.

Situación aproximada: 41° 12' 30" N. y 16° 35' 45" E. de Gw. (22° 48' 5" E. de SF.)
Carta número 864 de la sección III.

Austria Hungría.—Canal de Zora.—Isla Ugljan.—*Luz en el puerto de Lukoran.*—Avis aux Navigateurs núm. 332/2.077. París, 1913.

Número 894.—En la extremidad NW. del muelle desembarcadero del puerto de Lukoran, sobre la costa Este de la isla Ugljan, se encendió la luz siguiente:

Carácter: Fija verde.—PERMANENTE.

Alcance: 2 millas.

Altura sobre la mar: 6,5 metros.

Faro.—*Descripción:* Candelabro de hierro de 5,4 metros de altura.

Sector de iluminación: OCULTA sobre el bajo fondo al Oeste de la punta *Maruvice* hasta la línea de fondos de 5 metros.

Situación aproximada: 44° 6' 18" N. y 15° 9' 17" E. de Gw. (21° 21' 37" E. de SF.)
Carta número 865 de la sección III.

Canal Fasana.—Instalación de una luz en la punta Barbariga.—Avis aux Navigateurs número 333/2.088. París, 1913.

Número 895.—Sobre un candelabro de hierro de 3,2 metros de altura, erigido

sobre la cabeza del muelle de estacas de Barbariga, al lado Norte de la entrada del canal Fasana, se encendió una luz de puerto fija verde visible á 2 millas.

Situación aproximada: 44° 59' 12" N. y 13° 45' 4" E. de Gw. (19° 57' 24" E. de SF.)

Carta número 865 de la sección III.

Imperio Ruso. — Nuevas señales de mal tiempo. — Avis aux Navigateurs número 332/2.076. París, 1913.

Número 896. — A partir del mes de Julio de 1913, el Observatorio de Nikolaiev comunicará á los diferentes puertos del Imperio Ruso (exceptuando los del Océano Pacífico), telegramas anunciando la proximidad de malos tiempos.

Las estaciones de señales de los puertos harán las siguientes:

Durante el día, por medio de conos negros, cuya altura es de 0,9 metros y que presentan el aspecto de triángulos equiláteros, y de noche por luces rojas colocadas en los vértices de un triángulo equilátero de un metro de altura.

Cuando se añada un cuarto luz á la señal, se colocará, según los casos, á 0,9 metros por encima ó debajo de la luz superior ó inferior, ó también á 0,9 metros por encima de la base superior del triángulo.

Las indicaciones serán dadas del siguiente modo:

De día: Un cono con la punta hacia arriba; y *de noche* un triángulo con el vértice hacia arriba, indican vientos de la parte del NW.

De día: Dos conos con las puntas encontradas, y *de noche*, un triángulo con el vértice hacia abajo, indican vientos de la parte SW.

De día: Dos conos con la punta hacia arriba, y *de noche*, un triángulo con el vértice hacia arriba y una cuarta luz por encima, indica vientos de la parte NE.

De día: Dos conos con la punta hacia abajo, y *de noche*, un triángulo con el vértice hacia abajo y una cuarta luz por debajo, indican vientos del SE.

De día: Dos conos con las bases encontradas, y *de noche*, un triángulo con el vértice hacia abajo y una cuarta luz por encima de la mitad de la base superior, indican un huracán.

Nota. — Debe entenderse que la indicación de una dirección de viento quiere decir que el viento que se teme vendrá de los cuartos más próximos á la dirección señalada, y que podrá presentarse el temporal á las cuarenta y ocho horas de hecha la señal, sin que esto quiera decir que algunas veces estas previsiones puedan no realizarse, y, por tanto, deben siempre los marinos observar todos los otros indicios del tiempo.

MAR DE AZOF. — Rusia. — Golfo de Taganrog. — Establecimiento de una percha con globo sobre restos de naufragio. — Avis aux Navigateurs número 332/2.078. París, 1913.

Número 897. — Además del barco fondeado para marcar el caso de un vapor á pique al Este de la boya del banco Gretchkaia (Aviso núm. 816 de 1913), se estableció sobre el mismo casco una percha blanca y negra con un globo.

Situación aproximada: 47° 4' N. y 38° 49' 14" E. de Gw. (45° 1' 34" E. de SF.)

Carta número 101 de la sección III.

MAR DE CHINA. — Islas Filipinas. — Isla de Lubang. — Puerto de Tilig. — Desaparición de una boya. — Notice to Mariners número 27/2.121. Washington, 1913.

Número 898. — Ha desaparecido la boya cónica roja que marcaba el arrecife que despiende la punta Oeste de la entrada del puerto de Tilig.

Se avisará cuando se coloque nuevamente.

Situación aproximada: 19° 50' N. y 120° 11' 14" E. de Gw. (126° 23' 34" E. de SF.)

OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE. — Estados Unidos. — Rio Delaware. — Supresión de la luz del malecón S. de Christiana. — Notice to Mariners número 23/2.163. Washington, 1913.

Número 899. — Ha sido suprimida la luz del malecón Sur de Christiana, quedando, sin embargo, erigido el edificio del faro.

Situación aproximada: 39° 42' 59" N. y 75° 31' 2" W. de Gw. (69° 18' 42" W. de SF.)

Carta número 324 A de la sección IX.

Bahía Chesapeake. — Proximidades de Baltimore. — Modificaciones en el balizamiento. — Notice to Mariners número 27/2.047. Washington, 1913.

Número 900. — Se han efectuado los cambios siguientes en el balizamiento del canal principal de las proximidades del puerto de Baltimore:

La boya Orsighill Channel 9 O, sustituye á la Cutoff Entrance 3, que ha sido suprimida, mostrando una luz de un destello blanco cada 9 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 6 segundos).

La boya Cutoff Entrance 3 K sustituye á la Cutoff Entrance 7, que ha sido suprimida, mostrando una luz de un destello blanco cada 9 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 6 segundos).

La boya Cutoff Channel 9 K sustituye á la Cutoff Channel 15, que se suprimió, mostrando una luz de un destello blanco cada 9 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 6 segundos).

La boya de campana Brewerton Channel 19, se ha marcado 2 B, ocupando la posición de la boya de asta Brewerton Channel 16, que ha sido suprimida.

La boya Brewerton Channel 1 B, reemplaza á la boya de campana Brewerton Channel 19, que se ha suprimido, presentando una luz de un destello blanco cada 9 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 6 segundos).

La boya Brewerton Channel 12 B, ha sustituido á la Brewerton Channel 30, que se ha suprimido, y presenta una luz de un destello rojo cada 9 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 6 segundos).

Las boyas son de asta.

Durante el invierno, y en caso de presencia de hielos, serán las boyas anteriores sustituidas por otras no luminosas.

Carta número 586 de la sección IX.

Massachusetts. — Bahía Buzzards. — Puerto de New Bedford. — Colocación y supresión de boyas. — Notice to Mariners número 27/2.039. Washington, 1913.

Número 901. — Se han efectuado las modificaciones siguientes en el balizamiento del puerto de New Bedford, á fin de señalar el nuevo canal dragado de 7,4 metros. Estas boyas son de asta, fondeadas en 7,2 metros de agua, y están situadas como á continuación se indica:

BOYA NÚMERO 1, en las marcaciones:

Baliza de la isla Egg, al 15° 45'.

Faro de Butler Flats, al 288° 45'.

Baliza Range, al 346° 30'.

BOYA NÚMERO 2, en las marcaciones:

Baliza de la isla Egg, al 102° 15'.

Faro de Butler Flats, al 168° 45'.

Antigua Torre de la punta Clark, al 192° 45'.

BOYA NÚMERO 3, en las marcaciones:

Baliza Range, al 10° 30'.

Baliza Isla Egg, al 130° 15'.

Faro Butler Flats, al 157° 15'.

BOYA NÚMERO 4, en las marcaciones:

Baliza Range a, 9° 45'.

Baliza Isla Egg, al 136° 30'.

Faro Butler Flats, al 160° 30'.

BOYA NÚMERO 5, en las marcaciones:

Baliza Range, al 62°.

Baliza Isla Egg, al 139°.

Costa izquierda de la isla Palmer, al 287°.

BOYA NÚMERO 6, en las marcaciones:

Baliza Range, al 66° 30'.

Baliza Isla Egg, al 142°.

Costa izquierda de la isla Palmer, al 275° 30'.

BOYA NÚMERO 7, en las marcaciones:

Campanario de Black Church, al 16°.

Fairhaven Standpipe, al 48° 30'.

Faro de la isla Palmer, al 268° 30'.

BOYA NÚMERO 8, en las marcaciones:

Campanario de Black Church, al 10°.

Fairhaven Standpipe, al 46°.

Faro de la isla Palmer, al 277°.

Se han suprimido las boyas siguientes:

Bulter Flats número 9.

Eleven Foot bank buoy 11.

Palmer Island Shoal South Part buoy 13.

Fort Flat South Part buoy 12.

Fort Flat North Part buoy 14.

Palmer Island Shoal North Part buoy 15.

La boya Dix Ledge 16 ha tomado el número 10.

Carta número 587 de la sección IX.

Puerto de Boston. — Canal principal. — Modificación en el balizamiento. — Notice to Mariners número 27/2.034. Washington, 1913.

Número 902. — Desde el 11 de Julio de 1913 la boya luminosa Boston Main Channel número 1 ha sido trasladada á $\frac{3}{10}$ de milla de su antigua situación, estando en la actualidad fondeada en 11 metros de agua y en las marcaciones siguientes:

Baliza Winthrop 14°.

Faro de la isla Deer 72°.

Faro anterior de la alineación interior del canal de Broad Sound 124° 30'.

Desde el 15 de Julio de 1913 se han suprimido las boyas luminosas Boston Main Channel números 7 y 8.

Carta número 329 A de la sección IX.

Bahía superior de Nueva York. — Levantamiento de los restos de un buque y de su boya. — Notice to Mariners número 27/2.043. Washington, 1913.

Número 903. — Habiendo sido puesta á flote la embarcación que se fué á pique en la bahía superior de Nueva York (Aviso núm. 820 de 1913), ha sido retirada la boya luminosa que la balizaba.

Carta número 587 de la sección IX.

Brasil. — Puerto de Rio Janeiro. — Roca. — Notice to Mariners número 987. Londres, 1913.

Número 904. — Descripción: A 1.000 metros al 48° del faro de la roca Passagem se ha descubierto otra roca, á la que se ha llamado Jaguarao.

Profundidad: Menos de 2 metros.

Observaciones. — Para balizar esta roca se ha fondeado una boya blanca y negra en su parte N.

Situación aproximada: 22° 50' 15" S. y 43° 9' 30" W. de Gw. (36° 57' 10" W. de SF.)

Carta número 110 de la sección VIII.

República Argentina. — Bahía Blanca. — Banco. — Balizamiento. — Avis aux Navigateurs número 323/2.027. París, 1913.

Número 905. — En el canal de acceso á Puerto Baigrano, se ha formado un nuevo banco, que partiendo del banco del E. en las proximidades de la boya número 8, avanza hacia el 145° en una extensión de unos 300 metros y se reune frente á la boya número 6 al banco del W.

Su menor sonda son 4 metros y se proyecta dragarlo hasta 9,5 metros.

Para balizarlo se fundeará una boya negra, con luz verde, á 450 metros al 303° de la boya número 7.

Esta boya número 7 bis se dejará entrando á babor.

La boya número 8 será desplazada 500 metros al 132° de su actual posición.

Carta número 194 A de la sección VIII.

Río de la Plata.—Barco-faro «Banco Chico».—Cambio de carácter de una luz.—Avis aux Navigateurs número 323/2.026. París, 1913.

Número 906.—El barco faro Banco Chico, está provisto actualmente de una luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos).

Situación aproximada: 34° 46' 0" S. y 57° 29' 51" W. de Gw. (51° 17' 31" W. de SF.)

Carta número 70 de la sección VIII.

GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Florida.—Canal del NW. de Cayo Hueso.—Modificación de una luz.—Notice to Mariners número 26/1.970. Washington, 1913.

Número 907.—Emplazamiento: Pasaje NW. del puerto de Cayo Hueso.

Carácter: La luz fija será reemplazada por otra permanente de relámpagos blancos cada 10 segundos.

Fases: Luz, 0,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 7,5 segundos.

Observación.—Este cambio será efectuado desde el 22 de Agosto de 1913.

Situación aproximada: 24° 37' 4" N. y 81° 54' 0" W. de Gw. (75° 41' 40" W. de SF.)

Carta número 540 de la sección IX.

Bahía de San José.—Modificación en el emplazamiento.—Notice to Mariners número 27/2.052. Washington, 1913.

Número 908.—En la enfiliación de la entrada y á 5 millas por fuera del faro posterior de esta enfiliación, se ha fundeado una boya, pintada á fajas verticales negras y blancas, llamada Saint Joseph Bay Entrance.

La boya pintada á fajas verticales negras y blancas, Saint Joseph Bay, ha sido suprimida.

Carta número 472 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Honduras.—Fronterizas de Buena.—Cayo Manger.—Alteraciones del carácter de la luz.—Notice to Mariners número 985. Londres, 1913.

Número 909.—Carácter: Un grupo de relámpagos blancos cada 10 segundos.

Observación.—Las tres luces que se hallaban colocadas en triángulo se han suprimido.

Situación aproximada: 17° 36' 30" N. y 87° 47' 18" W. de Gw. (81° 34' 56" W. de SF.)

Carta número 540 de la sección IX.

Isla de Santa Lucía.—Cabo Moul á Chique.—Noticia sobre una luz.—Notice to Mariners número 1.009. Londres, 1913.

Número 910.—La luz del cabo de Moul á Chique, de relámpagos blancos cada 5 segundos, alcanza 35 millas é ilumina del 197° al 23° (286°)

Situación aproximada: 13° 43' N. y 60° 57' W. de Gw. (54° 44' 40" W. de SF.)

Carta número 727 de la sección IX.

Colombia.—Puerto de Savanilla.—Isla Belillo.—Luzarito.—Notice to Mariners número 27/2.055. Washington, 1913.

Número 911.—Se ha instalado un lazaretto en la isla Belillo, al Este del faro, y se debe evitar el confundir las luces de este establecimiento con las de la ciudad de puerto Colombia.

Situación aproximada del faro de Belillo: 11° 2' N. y 75° 0' 47" W. de Gw. (68° 48' 27" W. de SF.)

Carta número 58 de la sección IX.

El Director general, Ramón Estrada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 y 19.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo del año actual, facturas corrientes de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Día 20.

Idem de id. id. de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 2.666.

Días 21, 22 y 23.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 78.500.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 78.500.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.859.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.757.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 92.411.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.413.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.934.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.139.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.733.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 2 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres deudas procedentes de creaciones, conversiones, negociaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar la fe de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril último.

Madrid, 16 de Agosto de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

En relación con la Circular de este Centro de 15 de Agosto de 1911 (GACETA del 16), en la parte que á Salónica se refiere, y con la de 28 de Junio próximo pasado (GACETA del 29), y para que el antecedente surta sus debidos efectos, se hace presente que por el Consulado de España en la plaza se manifiesta que por las Autoridades sanitarias locales se le ha dado oficialmente conocimiento de la existencia del cólera en Salónica (mar Egeo).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

En relación con la circular de este Centro de 7 del mes de la fecha (GACETA del 10), y para que el antecedente surta sus debidos efectos, se hace presente que la Legación de España en Belgrado manifiesta que por el Ministro de Negocios Extranjeros de Rumanía, se le ha dado conocimiento de la existencia del cólera en Stefanesci, distrito de Ilfov.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.